



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 597 del Código General del Proceso, numeral 10

LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES

Fecha:

DD MM AAAA

12 07 2021

RADICACION : **2004-00037**
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : Entidad BANCAFE SEVILLA
DEMANDADA : JOSÉ JOAQUIN ARIAS HENAO

*Por medio de este **AVISO**, notifico la providencia calendada el seis (6) de Julio de 2021 (Auto N°323) donde se realiza el siguiente ordenamiento, a efectos de proferir decisión sobre levantamiento de medidas cautelares vigentes en el proceso referenciado, en cabeza de la parte demandada. Dicho ordenamiento es del siguiente tenor:*

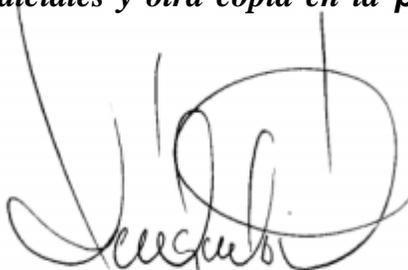
“**PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud incoada dentro del presente expediente, por el señor **CARLOS ALBERTO ARIAS GARCÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°16.689.473 de Cali Valle, y señala que es hijo del señor **JOSÉ JOAQUIN ARIAS HENAO**, quien falleció el 31 de marzo de 1995.

SEGUNDO: PREVIO al ordenamiento, respecto de la solicitud de levantamiento de medida que pesa sobre el bien inmueble registrado con **Matrícula Inmobiliaria N°384-40721**, se ordena fijar **AVISO**, por el término de **veinte (20) días**, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, los cuales comenzarán a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

TERCERO: DICHO AVISO se publicará en la página virtual del Despacho, sección avisos. Una vez vencido este plazo, se resolverá lo pertinente.”

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el último día al término de la fijación por los veinte días hábiles, es decir, el día 9 de agosto de 2021.

*Para los efectos legales, se fija una copia del presente AVISO en la puerta de entrada a los Despachos Judiciales y otra copia en la **página virtual del correo institucional**.*



HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.